

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO N° CP-001-2025

OBJETO: "ADECUACIÓN MENOR DE ESE CENTRO DE SALUD LOS PALMITOS SUCRE"

LUGAR: Cra. 11 # 02-12, barrio El jardín, Oficina de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Los palmitos, Municipio de Los palmitos- Sucre.

FECHA: 10 de octubre de 2025.


HORA: 2:00 P.M.

ORDEN DEL DIA:


1. Instalación de la audiencia
2. Verificación de asistencia y reconocimiento de personería, si hay lugar a ello.
3. Uso de la palabra para que los proponentes presenten observaciones al informe final de evaluación.
4. Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas, si hay lugar a ello.
5. Apertura del sobre No. 2 de los proponentes habilitados, verificación de precio artificialmente bajo, evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio y traslado a los proponentes.
6. Determinación del orden de elegibilidad.
7. Traslado a los proponentes presenten observaciones al orden de elegibilidad.
8. Cierre de la Audiencia


DESARROLLO:

1. En la hora y fecha arriba indicada se da inicio a la Audiencia de Adjudicación del Proceso de Selección de Convocatoria Publica Número CP-001-2025, presidida por el doctor Jorge Eduardo Cury Diaz, en su calidad de Gerente de la E.S.E Centro de Salud Los palmitos, con el acompañamiento de los integrantes del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, quien agradece a los presentes por su asistencia y declaró formalmente instalada la audiencia, luego de lo cual concedió el uso de la palabra al asesor jurídico para que explique el objeto de la audiencia así, como los datos del proceso de selección.
2. A continuación, se procedió con la verificación de asistencia y reconocimiento de personería jurídica o no, en caso de que hubiera lugar a ello, determinándose que se hicieron presentes en la diligencia hasta este momento, las siguientes personas:

 Cra. 11 # 02 - 12, Los Palmitos, Sucre

 313 343 7849

 @saludlospalmitos

 saludlospalmitos@gmail.com

 313 343 7849

 @saludlospalmitos

Información Pública

Por la E.S.E Centro de Salud Los palmitos:

NOMBRE	CARGO
JORGE EDUARDO CURY DIAZ	Gerente
YEIDIR NASIR PEREZ HERNANDEZ	Asesor jurídico – Miembro del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual
JEINNY JOHANA NARVÁEZ SANTOS	Contador – Miembro del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual

Por los interesados:

NOMBRE	CALIDAD
JEILY JAILYN MARTINEZ ATENCIA	Representante Legal Proponente: JEMAD INGENIERIA S.A.S. - NIT. 901539452-9.

- Se concederá el uso de la palabra para que los proponentes que se encuentran en la diligencia presenten observaciones hasta esta oportunidad al informe de evaluación publicado, para este efecto se concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada la misma, ofreciendo un tiempo máximo por oferente: de 10 minutos y por única vez. No obstante, se informó por parte de los asistentes no tener observaciones respecto del informe, se manifestó por parte de la Representante Legal del proponente: JEMAD INGENIERIA S.A.S, haber presentado subsanación frente a los hallazgos respecto de su propuesta contenidos en el Informe de evaluación.
- En este punto, como quiera que no hubo observaciones presentadas frente al informe de evaluación de que se dio traslado, no hay lugar a respuesta a observaciones. Ahora bien, con relación a la manifestación realizada por la representante legal del proponente: JEMAD INGENIERIA S.A.S, de haber presentado subsanación frente a los hallazgos respecto de su propuesta contenidos en el Informe de evaluación, se informa que la subsanación será abordada a continuación, como verificación del estado de habilitación de la propuesta, previo a la apertura del sobre económico.
- Toda vez que en el Informe de Evaluación de fecha 06/10/2025 se dio traslado al proponente No. 01, allí relacionado, sobre unas no conformidades de la propuesta que debían ser subsanados, se constató que el 08/10/2025 a las 11:25 am, mediante mensaje con numero CO1.MSG.8589375 radicado en la plataforma

SECOP II, el proponente: JEMAD INGENIERIA S.A.S, NIT. 901539452-9, allegó subsanación de las no conformidades señaladas en el informe, así:

- Frente a la observación correspondiente a la Poliza de seriedad de la oferta: *"Debe ser subsanada, puesto que la misma, tal como se señaló en el "Capítulo VII. GARANTIAS O MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS" de los terminos de condiciones debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social, con NIT. 900474727-4 como beneficiario de las garantías."*

El proponente allegó Anexo No.1 de la Poliza 21-44-101480771, expedido el 07/10/2025, en el cual se verifica que mediante Nota aclaratoria se incluyó como beneficiario de los amparos al Ministerio de Salud y Protección Social, con NIT. 900.474.727-4, anexo que, luego de consultarse su veracidad y autenticidad en la página web de la aseguradora Seguros del Estado S.A, se pudo constatar que existe y corresponde con el anexo allegado a la entidad y con lo exigido en los Terminos de Condiciones contenidos en la invitación pública. Con base a ello, se entiende subsanado este punto.

- Frente a la observación correspondiente a la documentación jurídica para acreditar el requisito habilitante de Capacidad Jurídica, acerca de la ausencia de Declaración Juramentada de Bienes y Renta de la función Pública, el proponente allegó Declaración Juramentada de Bienes y Rentas en formato Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, debidamente diligenciada y suscrita; por ende, se entiende subsanado este punto.

CONCLUSIÓN: Con la documentación allegada dentro del termino del traslado concedido para la subsanación de las ofertas, el proponente No. 1 subsanó totalmente las no conformidades que fueron evidenciadas, por ende, se entiende HABIL para la evaluación de la oferta económica que se encontraba pendiente y que se llevará a cabo en la presente diligencia.

Seguidamente se procedió con la apertura del sobre de la Oferta económica del Proponente No. 1, como único proponente habilitado, confrontándose la misma con el presupuesto oficial, verificándose que efectivamente la propuesta cumple con las cantidades mínimas en cada ítem, así mismo hay correspondencia en las unidades de medida y no se sobrepasan los valores unitarios ni los valores totales, ni los conceptos AIU, respecto a los contenidos en el presupuesto oficial del proceso, en igual medida se hizo la verificación de la existencia de precios artificialmente bajos en la oferta económica, determinándose la ausencia de estos, puesto que al analizarse el contenido de la Oferta económica, no se encontró que la misma parezca insuficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, ni que se encontrara por debajo del valor de mercado y de los valores vigentes sin aparente explicación.

La oferta económica tiene un valor total (Costos directos + costos indirectos) de: **QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 530,954,377.52)**; no obstante, se realizará el ajuste contemplado en el acápite de corrección aritmética de los terminos de condiciones, según el cual el valor de la oferta económica se ajustará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5), se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero; quedando, entonces, el valor de la propuesta ajustado a: **QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 530.955.261)**, como se señala en el documento de corrección aritmética anexo al acta.

Con el fin de determinar el método para la ponderación de la oferta económica de entre las alternativas expresamente señaladas en los terminos de condiciones del proceso de selección, se procederá según se estableció en el acápite de Oferta Económica de la invitación, así: "(...) *la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).*

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente (...).

De acuerdo con ello y una vez abierto el sobre de la oferta económica, se accedió a la página oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia (<https://www.superfinanciera.gov.co/>) con el fin de consultar la Tasa Representativa del Mercado- TRM- que regirá para el día hábil siguiente, sin embargo, siendo las 3:30 P.M del 10 de octubre de 2025, aun no se encontraba publicada la TRM en cuestión, motivo por el cual se suspendió la audiencia hasta las 5:40 P.M, con el fin de reanudarla cuando se encontrara publicada la misma. La audiencia se reinició a la hora señalada, en la cual se encontró publicada como TRM que regiría desde el 11/10/2025 hasta el 14/10/2025, la siguiente:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.913.24	11/Oct/2025 - 14/Oct/2025

De acuerdo con los rangos señalados en los terminos de condiciones contenidos en la invitación, el método de ponderación se determinará de acuerdo con los centavos de la TRM correspondiente, según el siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor


Luego el método de evaluación de la oferta económica aplicable a este proceso sería la Mediana con valor absoluto, cuya fórmula es la siguiente:


“Mediana con valor absoluto.

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

 Cra. 11 # 02 - 12, Los Palmítos, Sucre

 saludlospalmitos@gmail.com

 313 343 7849

 313 343 7849

 @saludlospalmitos

 @saludlospalmitos

Administración Pública



LOS PALMITOS

ESE CENTRO DE SALUD

Salud con sentido social

NIT. 823.002.541.8

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \frac{|Me - V_i|}{Me} \right\} \cdot \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right\} \cdot \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Sin embargo, como se concluye del análisis de la fórmula en cuestión, no puede ser aplicada en el proceso que nos ocupa, puesto que, en primera medida, requiere de un grupo de valores (grupo de propuestas) y el ejercicio de ordenar los valores de las propuestas hábiles de manera descendente, sin embargo, en este proceso no existe pluralidad de oferente, sino uno solo, por lo tanto, habiéndose constatado efectivamente que la oferta económica corresponde con los ítems y cantidades exigidos en el proceso y que en general el contenido de la mismas y sus valores concuerdan y no exceden a los señalados en el presupuesto oficial, se procederá a

asignarle el puntaje máximo de calificación en el criterio de oferta económica, esto es 595 puntos.

- 6 A continuación, se procedió a determinar el orden de elegibilidad de el proceso de selección Convocatoria Publica No. CP-001-2025, de acuerdo con el puntaje obtenido en el informe de evaluación y el puntaje por la oferta económica, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	RESULTADO
OFERTA ECONÓMICA	595	595
FACTOR DE CALIDAD	200	0
DISEÑO PROGRAMA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
EMPRESAS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
Mipyme	2,5	2,5
	TOTAL	800

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROPONENTES		
ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	RAZON SOCIAL: JEMAD INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT. 901539452-9	800

Que, de acuerdo con el orden de elegibilidad y el puntaje obtenido por el proponente que se ubicó en el primer lugar del orden de elegibilidad, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de la entidad recomendó la adjudicación a este proponente.

7. Finalmente, se da traslado a los presentes sobre el orden de elegibilidad resultante en Convocatoria Publica No. CP-001-2025, para que se pronuncien sobre el mismo o formulen observaciones, en caso de que lo estimen pertinente, por un término máximo de 10 minutos. Sin embargo, luego de concederse la oportunidad, no hubo pronunciamiento alguno al respecto.



LOS PALMITOS

E.S.E. CENTRO DE SALUD

Salud con sentido social

NIT. 823.002.541-8

8. No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada la misma, siendo las 6:30 P.M del día 10 de octubre de 2025.

Anexo: Planilla de Asistencia (1 folio)

Para constancia de la presente acta y de todo lo en ella consignado, se firma en Los palmitos, Sucre, a los Diez (10) días del mes de octubre de 2025, por quienes intervinieron,


JORGE EDUARDO CÚRY DÍAZ.


Gerente


JEINNY JOHANA NARVÁEZ SANTOS


Contador


YEIDIR NASIR PEREZ HERNANDEZ

Asesor jurídico.


 Cra. 11 # 02 - 12, Los Palmitos, Sucre

 313 343 7849

 @saludlospalmitos

 saludlospalmitos@gmail.com

 313 343 7849

 @saludlospalmitos